



ADENDA No. 01

PROCESO DE CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA No. 03 DE 2018

Procede la Gerencia General de la Entidad a través de la presente, a efectuar adenda dentro del estudio previo y pliego de condiciones del proceso de contratación de mayor cuantía no. 03 de 2018 cuyo objeto lo constituye: "La impresión y suministro de **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN (387.941) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de **DIEZ Y OCHO MIL (18.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES)**, de cincuenta (50) formularios manuales cada uno, material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander"

JUSTIFICACION

1.- De conformidad con el numeral 1.8 del pliego de condiciones establecido, toda modificación del pliego de condiciones se efectuará a través de adendas las cuales se publicarán en la página **WEB** de la **LOTERIA SANTANDER**. No podrán expedirse ni publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, salvo cuando lo estime conveniente la entidad contratante o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su intención de participar en la presente contratación.

2.- Que como resultado de la diligencia de aclaración de pliegos así como de las observaciones allegadas por los interesados en el proceso la **LOTERIA SANTANDER**, ha producido aclaración y modificación en algunos apartes de los documentos publicados que se considera deben quedar plasmados en un documento de adenda para los fines y las actuaciones correspondientes. Por tanto, estando dentro de las facultades y los términos que nos otorga el procedimiento adelantado para tal fin, se modifican el pliego de condiciones así:

A.- Vigencia: La vigencia del contrato a suscribir quedará así:

CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el agotamiento total de entrega del material contratado al concesionario, o hasta el 31 de diciembre de 2.019, la situación que primero se presente. -

B.- Los numerales 4.1.5., 4.1.6., del capítulo IV sobre especificaciones generales de impresión quedarán así:

4.1.5.- TINTAS E IMPRESIÓN: ORIGINAL Y COPIA

Todo formulario manual llevará como mínimo:



4.1.6.-COPIA (APOSTADOR):

ANVERSO:

- "Impresión de logos, textos y encasillados mediante flexo grafía o litografía de similares características a dos (2) tintas
- 2 Tintas grasas para textos y rayados.
- Tinta fluorescente invisible de reacción para visibilidad por medio de rayos de luz Ultravioleta con el texto de **LOTERÍA SANTANDER**.
- Tinta reactiva al metal que reaccione al frotar con una moneda o con objeto de aleación similar (ejemplo: clip)
- Tinta negra para el código de Barras con la información del consecutivo del formulario (Numeración).

REVERSO:

- Por el sistema litográfico o flexográfico, se imprimirá el reglamento y plan de premios del juego de Apuestas Permanentes.

ORIGINAL (CONCESIONARIO):

ANVERSO:

- "Impresión de logos, textos y encasillados mediante flexo grafía o litografía de similares características a dos (2) tintas.
- 2 Tintas grasas para textos y rayados.
- Tinta fluorescente invisible de reacción para visibilidad por medio de rayos de luz Ultravioleta con el texto de **LOTERÍA SANTANDER**.
- Tinta reactiva al metal que reaccione al frotar con una moneda o con objeto de aleación similar (ejemplo: clip)
- Tinta negra para el código de Barras con la información del consecutivo del formulario (Numeración).

REVERSO:

Por el sistema litográfico o flexografico se imprimirá el reglamento y plan de premios del juego de Apuestas Permanentes.





C.- El punto 5.2.3.- de Capacidad financiera quedará así:

5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se encargue de la verificación de la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base el balance general con corte a diciembre 31 de 2012 con sus respectivas notas e índices financieros y presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:

- **Capital del Trabajo** = Activo corriente – Pasivo Corriente.

El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial así:

En el evento que el proponente solo oferte para la impresión suministro y transporte de formatos de formulario manual (Talonarios Manuales) este deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE (\$29.870.190).**

En el evento que el proponente solo oferte para la impresión suministro y transporte de formatos de formulario único especializado (Rollos Térmicos) este deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CVS MCTE (\$783.448.750,46).**

En el evento que el proponente oferte en la misma propuesta la impresión, suministro y transporte de los dos productos (Formato de formulario manual y Formato de formulario único especializado) deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a **OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CVS MCTE (\$ 813.318.940,46)**

- **Razón corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

El proponente debe acreditar una razón corriente mayor a 1.5.





- **Nivel de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 55 %.

- **Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses

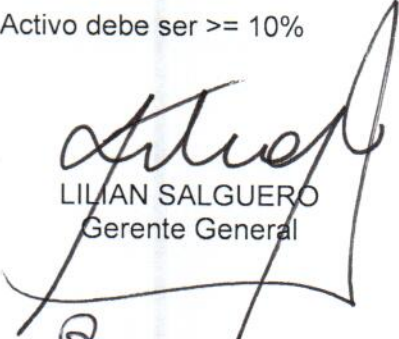
La cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 3

- **Rentabilidad del Patrimonio** = Utilidad Operacional/ Patrimonio.


La Rentabilidad del Patrimonio debe ser $\geq 10\%$

- **Rentabilidad del Activo** = Utilidad Operacional/ Patrimonio.

La Rentabilidad del Activo debe ser $\geq 10\%$


LILIAN SALGUERO
Gerente General

Proyectó Jurídicamente :Jaime Hernández
Abogado Mercadeo 

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero 

Revisó; Wilson Rueda Ine
Subgerente de Mercadeo 